



# Municipalidad Distrital de Cocachacra

*¡Juntos trabajando con Honestidad y Transparencia!*

## ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2024-MDC

Cocachacra, 30 de mayo del 2024

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA:

#### VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha, Expediente con Registro N° 9605-2023, ingresa el OFICIO N° 049-2023-IEI-RI-C, emitido por la directora Mag. Maely S. Flores García, Proveído N° 00033-2024-GSPSP-MDC emitido por la Gerencia de Promoción Social y Programas Sociales, Informe N° 00023-2024-SGSED-GSPSP-MDC emitido por la Sub Gerencia de Salud, Educación y Deporte, Informe N° 00068-2024-GSPSP/MDC emitido por la Gerencia de Promoción Social y Programas Sociales, Hoja de Coordinación N° 00019-2024-GPP/MDC emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Informe N° 00102-2024-GSPSP-MDC emitido por la Gerencia de Promoción Social y Programa Sociales, Informe N° 00129-2024-GPP/MDC emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Informe N° 00128-2024-GSPSP-MDC emitido por la Gerencia de Promoción Social y Programa Sociales, Informe N° 00178-2024-GAJ/MDC emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 00091-2024-GSPSP-MDC emitido por la Gerencia de Promoción Social y Programas Sociales, Informe Social N° 015-2024-TS-SGDEMUNA-MDC emitido por la Sub Gerencia de Demuna, Informe N° 00028-2024-SGDEMUNA-GSPSP/MDC emitido por la Sub Gerencia de Demuna, Informe N° 00155-2024-GSPSP-MDC emitido por la Gerencia de Promoción Social y Programas Sociales, Informe N° 00221-2024-GAJ/MDC emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Proveído N° 00769-2024-GM-MDC emitido por la Gerencia Municipal disponiendo que el Pleno Concejal evalué la solicitud para la Aprobación Autorizando la Suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cocachacra y la Institución Educativa Inicial "Ronda Infantil", solicitado mediante el Expediente con Registro N° 9605-2023, el OFICIO N° 049-2023-IEI-RI-C, emitido por la directora Mag. Maely S. Flores García, por un periodo de duración de 8 meses desde mayo a diciembre del 2024, para el pago de una auxiliar de educación, hasta por el monto de S/. 6,400.00 (Seis mil cuatrocientos con 00/100 soles).

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, mediante Registro N° 9605-2023, se adjunta el Oficio N°0049-2023-IEI-RI-C de la I.E.I. RONDA INFANTIL, que solicita la renovación del convenio Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Distrital de Cocachacra y la Institución Educativa. Ello, referente al pago de 01 personal de apoyo para las docentes de 3 y 5 años de educación inicial, por lo que se expide la misma para su atención y evaluación correspondiente.



## Municipalidad Distrital de Cocachacra

*¡Juntos trabajando con Honestidad y Transparencia!*

Que, de la revisión del Proyecto de Convenio entre la I.E.I. RONDA INFANTIL y la Municipalidad Distrital de Cocachacra, se propone incluir y/o actualizar las siguientes cláusulas obligatorias:

- a) **ANTECEDENTES:** El convenio ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA RONDA INFANTIL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA, es solicitado por el director de la Institución y tiene por finalidad el pago de 01 personal docente de inglés para el nivel primario, quien recibirá una remuneración mensual de S/. 800.00 soles (Ochocientos con 00/100 soles) desde el mes de mayo hasta el mes de diciembre de 2024.
- b) **OBJETO DEL CONVENIO:** EL Convenio tiene por objeto el pago mensual de un personal de apoyo a las aulas de 3 y 5 años de la I.E.I. RONDA INFANTIL.
- c) **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**
- La I.E.I. RONDA INFANTIL se compromete a:
    - o Realizar todas las acciones necesarias para ejecutar el convenio.
    - o Realizar la conformidad mensual de los servicios prestados por el personal contratado.
    - o Informar sobre las acciones realizadas por el personal contratado.
    - o Participar activamente de las actividades cívicas, educativas, culturales, ocupacionales, deportivas y recreativas que realice la Municipalidad Distrital de Cocachacra
  - La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA se compromete a:
    - o Realizar el pago del personal contratado.
    - o Brindar las facilidades para la ejecución del convenio
    - o Supervisar a través de la Gerencia de Promoción Social y Programas Sociales, el trabajo realizado por el personal contratado.
    - o Realizar visitas inopinadas a la I.E. N° I.E.I. RONDA INFANTIL.
- d) **VIGENCIA DEL CONVENIO**
- o El convenio tendrá una duración de 8 meses, que inician en el mes de mayo de 2024 hasta el mes de diciembre de 2024, contados a partir de la fecha de firma del convenio. No se contemplará la posibilidad de prórroga.
- e) **RESOLUCION DEL CONVENIO**
- o El incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes, constituirá causal de resolución del convenio. Ello, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 1430° del Código Civil.
- f) **COSTOS DEL CONVENIO**
- o El presente convenio no afectará el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Cocachacra.

Que, las cláusulas mencionadas, deben agregarse al Convenio por ser necesarias para la adecuada ejecución del mismo, así como para establecer obligaciones y/o responsabilidades entre los intervinientes.

Que, el Numeral 26 del Artículo 9 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades precisa que corresponde al concejo municipal; "(...) aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales (...)". En tal sentido, a efecto de viabilizar el pago del personal de apoyo para las aulas de 3 y 5 años de la I.E.I. RONDA INFANTIL debe suscribirse el Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cocachacra y dicha Institución Educativa, y para lo cual los actuados deberán ser derivados a sesión de concejo municipal con tal fin, debiendo considerarse los agregados que se precisan en el presente informe.

Que, por otro lado, el Numeral 4.2 del Artículo 4 de la Ley N° 31953-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 establece lo siguiente:



## Municipalidad Distrital de Cocachacra

*¡Juntos trabajando con Honestidad y Transparencia!*

• "Artículo 4. Acciones administrativas en la ejecución del gasto público (...)

4.6. Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del Titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".

Que, mediante **Registro N° 9605-2023**, se adjunta el Oficio N° 0049-2023-IEI-RI-C de la I.E.I. RONDA INFANTIL, donde la directora encargada, solicita la contratación de un personal de apoyo, para las docentes de 3 y 5 años de edad.

Que, mediante **Proveído N° 00033-2024-GSPSP-MDC** emitido por la Gerencia de Promoción Social y Programas Sociales remite el expediente a la Sub Gerencia de Salud, Educación y Deporte, a fin de que presente informe técnico, sobre la solicitud de renovar el convenio Institucional con la I.E.I. RONDA INFANTIL referente a la contratación de un personal de apoyo para las docentes de 3 y 5 años de educación inicial.

Que, mediante **Informe N° 00023-2024-SGSED-GSPSP-MDC**, emitido por la Sub Gerencia de Salud, Educación y deporte, se emite Informe Técnico que otorga opinión favorable a la renovación del convenio entre la I.E. N° I.E.I. RONDA INFANTIL y la Municipalidad Distrital de Cocachacra.

Que, mediante **Informe N° 00068-2024-GSPSP-MDC** la Gerencia de Promoción Social y Programas Sociales, solicita disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 7,200.00 (SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES) para el pago 01 personal de apoyo para las docentes de 3 y 5 años de educación inicial.

Que, mediante **Hoja de Coordinación N°00019-2024-GPP/MDC**, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto indica que no se cuenta con disponibilidad presupuestal en gasto corriente.

Que, mediante **Informe N° 00102-2024-GSPSP/MDC**, emitido por la Gerencia de Promoción Social y Programas Sociales, se reformula el pedido a la Gerencia de Planificación y Presupuesto a fin de que otorgue disponibilidad presupuestal por el monto ascendente a S/. 6.400.00 (SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES), fin de atender la solicitud de apoyo solicitada por la I.E.I. RONDA INFANTIL detalladas líneas arriba.

Que, mediante **Informe N° 00129-2024-GPP/MDC** emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto indica que si se cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 6,400.00 (SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES) según detalle:

- FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 Recursos Directamente Recaudados y/o 5 Recursos Determinados
- IMPORTE: S/. 6,400.00 (SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES).



## Municipalidad Distrital de Cocachacra

*¡Juntos trabajando con Honestidad y Transparencia!*

Que, mediante **Informe N° 00128-2024-GSPSP-MDC** emitido por la Gerencia de Promoción Social y Programas Sociales, se solicita a esta Gerencia emita opinión legal; "(...) para luego ser elevado a sesión de concejo para ser evaluado (...)".

Que, mediante **Informe N° 00178-2024-GAJ/MDC**, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; se indica: se perfeccione el pedido, debiendo incluir el informe socioeconómico de la Institución solicitante; verificar el periodo del convenio; verificar el monto de pago mensual objeto del contrato y finalmente acompañar el proyecto del convenio.

Que, mediante **Proveído N° 00091-2024-GSPSP-MDC** emitido por la Gerencia de Promoción Social y Programas Sociales, se deriva el expediente a la Sub Gerencia de Demuna, con el objeto que emita informe socioeconómico sobre la solicitud realizada por la I.E.I. RONDA INFANTIL.

Que, mediante **Informe Social N°015-2024-TS-SGDEMUNA-MDC**, emitido por la Licenciada en Trabajo Social, Sra. Zoila Alejandra Chávez Ballón, se emite informe favorable a favor de la I.E.I. RONDA INFANTIL.

Que, mediante **Informe N° 00028-2024-SGDEMUNA-GSPSP/MDC**, emitido por la Sub Gerencia de DEMUNA, remite el Informe Social N°015-2024-TS-SGDEMUNA-MDC a la Gerencia de Promoción Social y Programas Sociales.

Que, mediante **Informe N° 00155-2024-GSPSP-MDC**, emitido por la Gerencia de Promoción Social y Programas Sociales se remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el informe completo con las observaciones levantadas por el área usuaria.

Que, mediante Informe **N° 00221-2024-GAJ/MDC** emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, quien asesora indicando, vistos los antecedentes y habiéndose llevado a cabo el análisis legal correspondiente, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina lo siguiente:

**PRIMERO:** Se recomienda, derivar los actuados a sesión de concejo municipal para la evaluación y consecuente aprobación y/o desaprobación de la suscripción del convenio entre la I.E.I. RONDA INFANTIL y la Municipalidad Distrital de Cocachacra, con la actualización de los términos señalados en los párrafos precedentes. De acuerdo al proyecto presentado por el área usuaria.

Que, mediante **Proveído N° 00769-2024-GM-MDC** emitido por el Gerente Municipal quien dispone disponiendo que el Pleno Concejal evalúe la solicitud para la Aprobación Autorizando la Suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cocachacra y la Institución Educativa Inicial "Ronda Infantil", solicitado mediante el expediente con Registro N° 9605-2023, el OFICIO N° 049-2023-ĪEI-RĪ-Ĉ, emitido por la directora Mag. Maely S. Flores García, por un periodo de duración de 8 meses desde mayo a diciembre del 2024, para el pago de una auxiliar de educación, hasta por el monto de S/. 6,400.00 (Seis mil cuatrocientos con 00/100 soles).

Que, conforme a los establecido en el Artículo 62 inciso 7 del Reglamento de Organización Funciones mediante el cual establece que la Secretaria General firma el presente Acuerdo como Órgano de apoyo mas no decisorio puesto que la presente se encuentra debidamente motivada con estricta sujeción a las decisiones adoptadas por pleno concejal y las normas legales vigentes y aplicables a la fecha.



# Municipalidad Distrital de Cocachacra

*¡Juntos trabajando con Honestidad y Transparencia!*

Que, estando a los fundamentos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**.

## ACUERDAN:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR,** Autorizando la Suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cocachacra y la Institución Educativa Inicial "Ronda Infantil", solicitado mediante el expediente con Registro N° 9605-2023, el OFICIO N° 049-2023-IEI-RI-C, emitido por la directora Mag. Maely S. Flores García, por un periodo de duración de 8 meses desde mayo a diciembre del 2024, para el pago de una auxiliar de educación, hasta por el monto de S/. 6,400.00 (Seis mil cuatrocientos con 00/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR,** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia Promoción Social y Programas Sociales, Sub Gerencia de Salud Educación y Deporte, como responsables de gestionar y realizar las acciones pertinentes para la ejecución y fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, dentro del ámbito de su competencia funcional e informar al Concejo Municipal sobre las acciones realizadas.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR,** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia Promoción Social y Programas Sociales, Sub Gerencia de Salud Educación y Deporte y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, conforme a Ley; asimismo la Sub Gerencia de Tecnología de la Información deberá publicar del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Cocachacra.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



SR. ABEL GREGORIO SUAREZ RAMOS  
ALCALDE



ABOG. GWYNETH AMERICA BARRERA ZUÑIGA  
SECRETARIA GENERAL